



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes vinculados a la **segunda etapa** del **Programa de Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**:

1. Ante los cambios efectuados por ANSES para esta segunda etapa donde solo se podrá acceder al IFE a través de depósito en cuenta bancaria del beneficiario; especificar qué acciones tomarán frente a un gran número de reclamos reportados en redes sociales, específicamente, por aquellos beneficiarios a los cuales el organismo le depositó el segundo pago en cuentas preexistentes, pero que se encuentran en estado inactivo.
2. Informar si finalmente pudieron acceder al beneficio del IFE los casi 9 millones de personas confirmados por ANSES en la primera etapa; ya que, según declaraciones efectuadas en Crónica TV por la propia Directora del organismo, Fernanda Raverta, a mediados de junio, más de 700 mil beneficiarios aún no habían accedido a este pago de emergencia a pesar de haber empezado el esquema de pagos en el mes de abril.
3. Informar cuántos beneficiarios de la primera ronda de pagos habían accedido al beneficio a través del cobro directo en sucursales bancarias o del Correo Argentino.

**FIRMANTE: Berisso Hernán**



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**COFIRMANTES:**

**El Sukaria Shoer**

**Patiño Jose Luis**

**Polledo Carmen**

**Frizza Gabriel Alberto**

**Najul Claudia**

**Ascarate Lidia**

**Torello Pablo**

**Terada Alicia**

**Castets Laura Carolina**

**Orrego Marcelo**

**Martinez Villada Leonor**

**Piccolomini Carla**

**Pastori Luis**

**Brambilla Sofia**



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina, con un fuerte impacto no solo en los sistemas de salud, sino también en los ingresos y en el empleo.

Es una situación incierta, sin precedentes y abrumadora con serias implicancias sociales y económicas para todos los países del mundo, que se siente aún con más fuerza en los países de América Latina y el Caribe.

Al respecto, la recesión provocada por la parálisis de la actividad y las medidas de aislamiento social necesarias para impedir el avance del virus, están generando una fuerte destrucción del empleo asociada a una disminución en los ingresos laborales y se siente fuerte el impacto en el sector informal de la economía.

En este sentido, el gobierno nacional viene anunciando una serie de medidas; entre ellas, el Programa de Ingreso Familiar Especial (IFE), destinado a los trabajadores del sector informal, trabajadores de casas particulares, monotributistas sociales y monotributistas de las categorías A y B, quienes podrán acceder a un subsidio estatal de \$10.000, instituido por el Decreto N°310/20.

Según Resolución de ANSES N°8/20 que reglamenta dicho Decreto, los requisitos para poder acceder a los beneficios del IFE son: 1. ser argentino nativo o naturalizado y residente, con una residencia legal en el país no inferior a 2 años; 2. tener entre 18 y 65 años de edad; 3. que el titular o su grupo familiar no tenga ingresos provenientes de: a. un trabajo en relación de dependencia en el sector público o privado, b. ser monotributista de categoría C o superior, o del régimen de autónomos, c. una



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

prestación de desempleo, d. jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, e. planes sociales, Salario Social Complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, cabe señalar que el IFE es compatible con el cobro de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la asignación por embarazo y el Programa de Becas Progresar.

Frente a la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio anunciada el 5 de junio, se dispone nuevamente el otorgamiento del IFE por una nueva suma de \$10.000 a liquidarse en el mes de junio; siempre dentro del marco normativo dispuesto en el Decreto N° 310/20. No obstante, en esta ocasión el pago será realizado exclusivamente a través de una cuenta bancaria a nombre del titular del beneficiario, para lo cual, es necesario contar con una Clave Única Bancaria (CBU), que los beneficiarios deben tramitar por cuenta propia y comunicar a ANSES.

En consecuencia, para este segundo pago ya no estarán disponibles modalidades que sí fueron utilizadas en la primera vuelta, como la concurrencia a sucursales del Correo Argentino o la extracción de dinero en efectivo en cajeros automáticos, sin necesidad de contar con una tarjeta de débito.

Según datos oficiales, casi 9 millones de personas resultaron aprobadas para acceder al subsidio del IFE y, el segundo pago será otorgado a estos mismos beneficiarios. Al respecto, cabe mencionar que la ANSES para esta segunda etapa no reabrió la inscripción para nuevos beneficiarios, ni es posible corregir datos, si es que por algún error no se pudo acceder en esa primera instancia.

Por último, es preciso señalar que los pagos de la primera etapa del IFE se iniciaron a principios de abril y que, pese a ser un pago de emergencia, se extendió por más de dos meses.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Según manifestaciones de algunos beneficiarios, estaría habiendo nuevas dificultades para acceder al beneficio en esta etapa, particularmente entre aquellos que habían cobrado el primer IFE directamente en sucursal bancaria o del Correo Argentino y que ahora deben gestionar por cuenta propia una cuenta bancaria y reportar CBU a la ANSES.

Sin lugar a dudas, los planes de protección social en estos momentos se hacen más necesarios que nunca, incluyendo, claramente a los trabajadores informales que están siendo fuertemente castigados. Motivo por el cual, si bien celebramos la creación del Programa de Ingreso Familiar Especial, resulta sumamente preocupante la demora en la gestión del cobro por parte de un gran porcentaje de personas.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

**FIRMANTE: Berisso Hernán**

**COFIRMANTES:**

**El Sukaria Shoer**

**Patiño Jose Luis**

**Polledo Carmen**

**Frizza Gabriel Alberto**

**Najul Claudia**

**Ascarate Lidia**

**Torello Pablo**

**Terada Alicia**



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**Castets Laura Carolina**

**Orrego Marcelo**

**Martinez Villada Leonor**

**Piccolomini Carla**

**Pastori Luis**

**Brambilla Sofia**